

Concurso de méritos abierto No. SVIV CMA 002 DE 2026

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS; BELÉN, BERMEJAL, GALÁN, PRIMERO DE MAYO, SIMÓN BOLIVAR Y SURQUITOS, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso tiene por objeto contratar la **interventoría integral** al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS; BELÉN, BERMEJAL, GALÁN, PRIMERO DE MAYO, SIMÓN BOLIVAR Y SURQUITOS, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, el cual tiene como finalidad la reposición, rehabilitación y optimización de tramos de redes sanitarias existentes que actualmente presentan avanzado estado de deterioro, deficiencias hidráulicas, fallas estructurales y afectaciones operativas que inciden negativamente en la prestación del servicio y en las condiciones sanitarias de la comunidad.

La necesidad del proyecto obedece a que en los sectores priorizados se evidencian tuberías con vida útil cumplida, construidas en materiales obsoletos o deteriorados, presencia de fisuras, colapsos parciales, infiltraciones, obstrucciones frecuentes, rebosamientos de aguas residuales, asentamientos en la superficie de las vías y afectaciones al espacio público, situaciones que generan riesgos para la salubridad pública, deterioro de la infraestructura vial y molestias permanentes para los habitantes del sector.

En razón de lo anterior, el contrato de obra contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, localización y replanteo, demolición de pavimentos y andenes, excavaciones mecánicas y manuales, retiro y disposición final de materiales sobrantes, extracción de redes existentes en mal estado, instalación de nuevas tuberías en PVC sanitario, construcción de pozos y cajas de inspección, ejecución de empalmes y conexiones domiciliarias, rellenos compactados, conformación de estructuras de soporte y posterior reposición de pavimentos y andenes intervenidos.

La interventoría se ejercerá sobre la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, realizando acompañamiento permanente en campo y seguimiento documental, con el propósito de verificar que la ejecución contractual se adelante conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cantidades de obra contratadas, cronograma establecido, presupuesto oficial, normativa vigente y principios que rigen la contratación estatal.

El contrato de interventoría tendrá como finalidad ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación en los componentes **técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los materiales incorporados a la obra, la adecuada ejecución de los

recursos públicos, el cumplimiento de los plazos pactados y la correcta terminación del proyecto.

Igualmente, la interventoría deberá propender por la prevención de riesgos constructivos, control de atrasos, identificación oportuna de novedades, manejo adecuado de actas y soportes contractuales, seguimiento a obligaciones laborales y de seguridad social del contratista, atención de requerimientos institucionales y acompañamiento en los procesos de recibo final y liquidación del contrato de obra.

Con la ejecución del proyecto y su respectiva interventoría, se espera mejorar las condiciones de saneamiento básico de los sectores intervenidos, optimizar el funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario, reducir contingencias operativas, proteger la infraestructura urbana existente y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

La interventoría deberá realizar el acompañamiento integral, seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica del contrato de obra derivado del Proceso de Licitación de obra Pública No. LP SVIV 001 DE 2026, cuyo objeto corresponde al CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS; BELÉN, BERMEJAL, GALÁN, PRIMERO DE MAYO, SIMÓN BOLIVAR Y SURQUITOS, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El alcance de la interventoría comprenderá todas las actividades necesarias desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, y se extenderá hasta la suscripción del acta de terminación, recibo final de las obras y acta de liquidación del contrato de obra, según corresponda.

Durante su ejecución, la interventoría deberá verificar que las actividades desarrolladas por el contratista de obra correspondan a las cantidades contratadas, precios pactados, especificaciones técnicas, diseños aprobados, cronograma establecido y normativa vigente aplicable, velando por la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 Localización

La zona por intervenir corresponde a sectores priorizados de los barrios Belén, Galán, Bermejál, Surquitos y Primero de Mayo, en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Los tramos objeto de intervención se localizan en los siguientes puntos georreferenciados:

Barrio Belén:

- Tramo 1: (8.225821, -73.337493) – (8.227278, -73.336605)
- Tramo 2: (8.228380, -73.335039) – (8.228527, -73.334740)
- Tramo 3: (8.227696, -73.334953) – (8.228017, -73.334714)
- Tramo 4: (8.227534, -73.335278) – (8.227332, -73.335439)

Barrio Bermejál:

- (8.267767, -73.364611) – (8.269138, -73.364897)
- (8.268868, -73.365122) – (8.269399, -73.365165)

Barrio Galán:

- Tramo 1: (8.266890, -73.368453) – (8.267352, -73.367583)
- Tramo 2: (8.265085, -73.370118) – (8.267309, -73.367198)

Barrio Surquitos:

- (8.236757, -73.345578) – (8.236303, -73.347330)

Barrio Primero de Mayo:

- (8.249364, -73.359553) – (8.249021, -73.359693)

Barrio Simón Bolívar:

- (8.247954, -73.353092) – (8.249281, -73.350238)

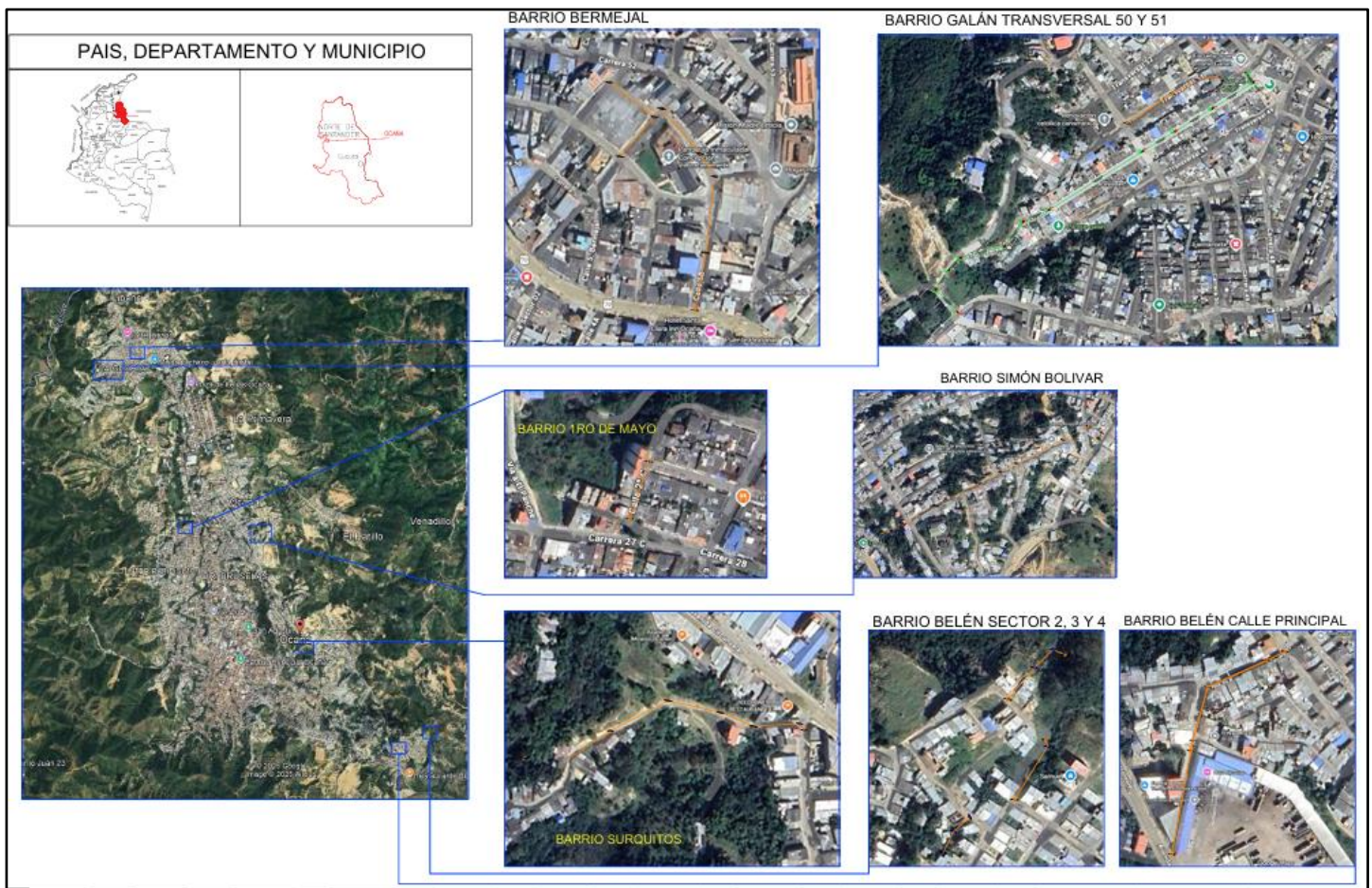


Figura 1.1. Localización del proyecto

En el barrio Belén, la intervención se desarrollará en cuatro sectores estratégicos, incluyendo la vía principal de acceso (calle 30 y calle 30B hasta el parque principal) y zonas del sector Los Olivos, donde se ejecutará en este barrio la reposición de aproximadamente 349,42 ml de tubería de 8", la construcción de 3 pozos de inspección y la instalación de 49 conexiones domiciliarias.

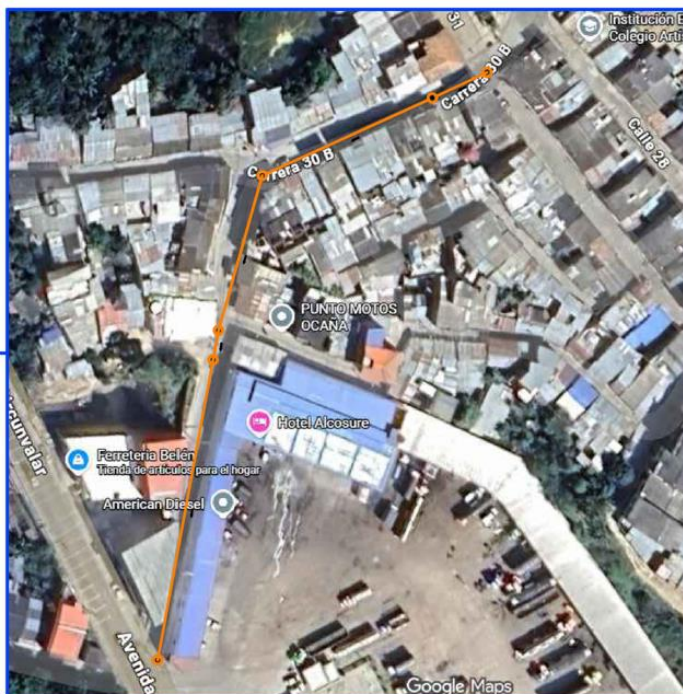
En el barrio Bermejál, las obras comprenden la conexión entre la vía principal de Santa Clara y calle 5B conectando con la calle 5A, enlazando con pozos existentes del sistema. Se intervendrán aproximadamente 267,35 ml de tubería de 8", con la construcción de 4 pozos de inspección y 44 conexiones domiciliarias.

Para el barrio Surquitos, se realizará la reposición de aproximadamente 201,40 ml de tubería en la vía principal, desde el sector conocido como "La Fotomulta" hasta la zona pavimentada, incluyendo la construcción de 3 pozos y 18 conexiones domiciliarias. En este sector no se contempla reposición de pavimento debido a que la vía se encuentra sin acabado.

En el barrio Galán, se intervendrán aproximadamente 403.71 ml de tubería de 8" en la transversal 50 y 51, con la construcción de 6 pozos de inspección y la instalación de 102 conexiones domiciliarias, incluyendo la reposición de las áreas afectadas.

En el barrio Primero de Mayo, se ejecutará la reposición de un tramo de aproximadamente 47 ml de tubería de 8" entre dos pozos existentes, junto con la instalación de 8 conexiones domiciliarias y la recuperación de las superficies intervenidas.

INTERVENCIÓN BELÉN



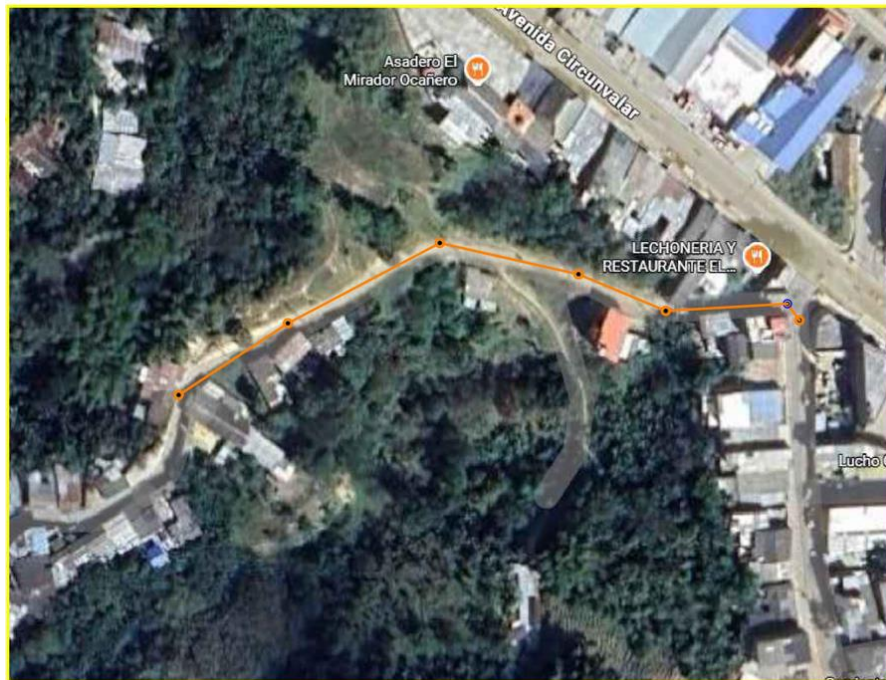
INTERVENCIÓN BERMEJAL



INTERVENCIÓN GALÁN



INTERVENCIÓN SURQUITOS



INTERVENCIÓN PRIMERO DE MAYO



INTERVENCIÓN SIMÓN BOLIVAR



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

Componente Técnico

- Verificar la correcta localización del proyecto, replanteo topográfico y correspondencia de las intervenciones con los planos, diseños y especificaciones aprobadas.
- Revisar previamente los estudios, diseños, memorias, planos y documentos técnicos suministrados por la Entidad.
- Supervisar permanentemente la ejecución de excavaciones, instalación de tuberías, construcción de pozos y cajas de inspección, rellenos, compactación y reposición de pavimentos y andenes.
- Aprobar previamente el ingreso y utilización de materiales, verificando calidad, procedencia, certificados y cumplimiento normativo.
- Verificar diámetros, pendientes, niveles, alineamientos y condiciones hidráulicas de las redes instaladas.
- Controlar las cantidades de obra realmente ejecutadas en campo y su concordancia con el presupuesto contractual.
- Verificar y exigir ensayos de laboratorio, pruebas de compactación, resistencia del concreto y pruebas hidráulicas que resulten aplicables.
- Llevar control de frentes de trabajo, rendimiento de cuadrillas y cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Mantener actualizada la bitácora de obra con registro diario de actividades, novedades e instrucciones impartidas.

- Identificar productos no conformes y exigir de manera inmediata su corrección, reposición o demolición cuando haya lugar.
- Conceptuar técnicamente sobre modificaciones menores, mayores cantidades, menores cantidades, obras complementarias o situaciones imprevistas.
- Suscribir actas técnicas, recibos parciales y acta final de obra, previa verificación de cumplimiento.

Componente Administrativo

- Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- Revisar y aprobar el personal mínimo exigido, así como su permanencia y dedicación durante la ejecución contractual.
- Convocar, coordinar y liderar comités técnicos, administrativos y reuniones periódicas de seguimiento.
- Tramitar oportunamente actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga, modificación, recibo parcial, terminación y liquidación cuando aplique.
- Llevar control documental organizado del contrato y archivo de soportes técnicos y administrativos.
- Presentar informes que solicite la Entidad, con análisis del avance contractual.
- Hacer seguimiento al cronograma aprobado y requerir planes de choque en caso de atraso.
- Verificar afiliaciones, pagos y cumplimiento de obligaciones laborales del personal vinculado por el contratista.
- Atender requerimientos de la Entidad contratante dentro de los términos establecidos.

Componente Financiero

- Revisar, validar y recomendar para pago las actas parciales presentadas por el contratista, únicamente respecto de actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- Controlar la ejecución presupuestal del contrato de obra frente al valor contratado y saldos disponibles.
- Revisar mayores y menores cantidades de obra, justificando técnicamente su procedencia, cuando aplique.
- Hacer seguimiento a precios no previstos, en caso de presentarse, con su respectivo análisis técnico y financiero.
- Llevar cuadro de control financiero actualizado del contrato.
- Verificar paz y salvo de proveedores, trabajadores y subcontratistas cuando corresponda.
- Emitir conceptos financieros requeridos para modificaciones contractuales.

Componente Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

- Verificar el adecuado manejo, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición.
- Supervisar medidas de control de polvo, ruido, vertimientos y manejo de aguas superficiales durante la ejecución.

- Controlar la correcta señalización preventiva, cerramientos y manejo seguro de peatones y vehículos.
- Verificar el uso permanente de elementos de protección personal por parte del contratista.
- Supervisar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Verificar permisos ambientales o autorizaciones temporales que llegaren a requerirse.
- Hacer seguimiento a incidentes, accidentes de trabajo y medidas correctivas implementadas.
- Exigir condiciones seguras en excavaciones, zanjas, tránsito interno y operación de maquinaria.

Componente Jurídico y Social

- Verificar vigencia, suficiencia y actualización de pólizas, garantías y amparos contractuales.
- Revisar cumplimiento de obligaciones legales derivadas del contrato de obra.
- Proyectar conceptos y recomendaciones frente a incumplimientos, posibles sanciones o situaciones contractuales relevantes.
- Llevar seguimiento a comunicaciones oficiales entre la Entidad y el contratista.
- Atender, canalizar y hacer seguimiento a PQRS presentadas por la comunidad relacionadas con la ejecución de la obra.
- Verificar que el contratista garantice accesos a viviendas, comercios y movilidad básica en las zonas intervenidas.
- Promover adecuada socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria.
- Brindar acompañamiento institucional en visitas, reuniones comunitarias y requerimientos de entes de control.

Cierre Contractual

- Verificar la entrega final de las obras ejecutadas.
- Revisar planos récord, memorias finales, manuales y documentación de cierre.
- Consolidar balance técnico y financiero final del contrato.
- Suscribir acta de terminación, recibo final y apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra.
- Presentar informe final de interventoría con conclusiones y recomendaciones.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo estimado para la ejecución del contrato de interventoría será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.

5. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

[INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR]

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de inicio del contrato hasta cinco (5) días hábiles después.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

5.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

5.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o sanitario	Especialista en hidráulica o Interventoría de Obra	Mínimo (10) años de experiencia como profesional	Tres (3) años de experiencia en interventoría a proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero civil o sanitario	N.A.	Ejercicio profesional mínimo (4) años de experiencia.	Tres (3) años de experiencia en interventoría a proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta

profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

6. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se desarrollará en zonas urbanas consolidadas de los barrios Belén, Galán, Bermejál, Surquitos, Primero de Mayo y Simón Bolívar, en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, donde existen redes activas de servicios públicos y circulación permanente de peatones y vehículos, lo cual exige una adecuada planeación, programación y ejecución por etapas.

Las intervenciones se realizarán en distintos tipos de superficie. En el primer tramo del barrio Belén, el primer tramo del barrio Bermejál y en el barrio Galán, las obras se ejecutarán sobre vías con pavimento en concreto rígido, por lo cual será necesario efectuar demoliciones controladas, excavaciones lineales y posterior reposición de la estructura de pavimento, garantizando condiciones superiores a las existentes. En los demás sectores, las intervenciones podrán desarrollarse en vías con diferentes condiciones superficiales, incluyendo zonas sin pavimentar o con intervenciones previas.

Dado que las redes de alcantarillado sanitario actuales se encuentran en operación, será indispensable coordinar técnicamente las actividades de empalme, conexiones domiciliarias y acoples a pozos de inspección existentes, procurando minimizar afectaciones en la prestación del servicio y evitando rebosamientos o contingencias sanitarias durante la ejecución.

Las excavaciones se ejecutarán mediante métodos mecánicos y manuales, dependiendo de las condiciones del terreno, la profundidad requerida y la proximidad a otras redes existentes. El contratista deberá garantizar la estabilidad de las excavaciones, implementar sistemas de señalización preventiva, manejo de tránsito y cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El proyecto contempla la instalación de tuberías en PVC sanitario, la construcción de pozos y cajas de inspección, así como la conformación de la cama de apoyo mediante colchón de arena y la ejecución de rellenos debidamente compactados, asegurando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema y la estabilidad de las obras.

Se deberá realizar el adecuado manejo, cargue, transporte y disposición final de los materiales producto de excavación y demolición en sitios autorizados, así como la implementación de medidas de manejo ambiental durante la ejecución, incluyendo el control de polvo, ruido y manejo de aguas superficiales.

Asimismo, será necesaria la coordinación permanente con la comunidad para mitigar los impactos temporales en la movilidad vehicular y peatonal, garantizando el acceso a viviendas y predios durante el desarrollo de las obras.

Por tratarse de intervención en redes enterradas en zonas urbanas, se deberán prever posibles interferencias con otras redes de servicios públicos (energía, telecomunicaciones, gas, entre otros), realizando las verificaciones, localización previa y ajustes necesarios antes y durante la ejecución de las actividades.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

7. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

8. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta, según lo establece el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

9. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere la gestión de licencias de construcción ni permisos ambientales, dado que se trata de **obras de reposición y mejoramiento de redes de servicios públicos domiciliarios en suelo urbano**, actividades consideradas de utilidad pública y que se realizan dentro de la franja de las vías existentes.

Las intervenciones se desarrollarán sobre espacio público ya destinado a la localización de redes de acueducto y alcantarillado, por lo cual **no se generan afectaciones prediales ni se requiere la constitución de servidumbres**.

Los permisos y autorizaciones necesarios estarán asociados únicamente a:

- **Autorización de la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado**, para la conexión e integración de las nuevas redes con las existentes.

- **Coordinación con la Secretaría de Vías, infraestructura y vivienda y Secretaría de tránsito** en caso de requerirse cierres parciales de tránsito o intervenciones puntuales en la vía durante la ejecución de las obras.

Con lo anterior, el proyecto queda enmarcado en las disposiciones legales y técnicas vigentes, sin necesidad de adelantar trámites adicionales de licenciamiento o servidumbre.

En caso de requerirse autorizaciones menores no previstas en el presente documento, estas serán gestionadas por el municipio de Ocaña, en coordinación con las entidades competentes y con el acompañamiento del contratista y la interventoría.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normatividad aplicable

La ejecución del proyecto deberá cumplir con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS vigente), normas ICONTEC aplicables, especificaciones técnicas de la empresa prestadora de servicios públicos del municipio y demás normativa nacional y local relacionada.

Reposición de redes de alcantarillado sanitario

La tubería por instalar será PVC sanitario (8") con unión hermética tipo campana-espigo con empaque elastomérico. Se deberá garantizar la pendiente mínima según diseño hidráulico y RAS vigente.

Todas las tuberías deberán instalarse sobre colchón de arena con espesor mínimo uniforme y correctamente nivelado.

Se realizarán pruebas de estanqueidad antes del relleno definitivo.

Los empalmes a redes y pozos existentes deberán asegurar continuidad hidráulica y sellado impermeable.

Excavaciones y rellenos

Las excavaciones se realizarán mecánica o manualmente según condiciones del terreno y presencia de interferencias.

Se deberá garantizar estabilidad de zanjas, señalización preventiva y protección de taludes. El relleno se ejecutará con material seleccionado (recebo) en capas compactadas al porcentaje de compactación exigido en especificaciones.

Reposición de pavimentos y andenes

La base granular deberá cumplir con las especificaciones de gradación y compactación.

El pavimento en concreto de 3500 PSI (15 cm) y andenes en concreto 3000 PSI (10 cm) deberán cumplir con juntas, curado y acabado conforme a norma técnica.

La reposición deberá garantizar continuidad estructural y funcional con el pavimento existente.

Manejo ambiental y disposición de escombros

Los escombros deberán transportarse y disponerse en sitio autorizado.

Se implementarán medidas de control de polvo, ruido y manejo de aguas durante la ejecución.

Seguridad y señalización

Se implementará Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente.

Se garantizará señalización diurna y nocturna, cerramientos y pasos peatonales provisionales.

Interferencias con redes existentes

Antes de iniciar excavaciones, se deberá verificar la ubicación de otras redes (energía, gas, telecomunicaciones).

Cualquier daño deberá ser asumido y reparado conforme a normativa vigente.

Control de calidad

Se deberán presentar certificados de calidad de materiales.

Se realizarán ensayos de compactación, resistencia del concreto y pruebas hidráulicas según corresponda.

11. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR**11.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico****Artículo 35. Resolución 330 del 2017****Modificado por el art. 13, Resolución 799 de 2021.**

Procedimiento general de interventoría. Para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

a) Contractuales: Contrato y pólizas.

b) Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.

c) Financieros: Cierre financiero.

d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad.

e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres.

f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones dispuestas en el Título 4 de la presente resolución.

g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:

a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.

b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).

c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.

d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.

e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.

f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato.

4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos en el literal 1 de este artículo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

11.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los que se suban al proceso de contratación

En constancia, se firma en Ocaña, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías Infraestructura y Vivienda

Proyectó: Olger Sepulveda – profesional universitario del área de vías